Villa de Vergara A diez dias del
mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta
y quatro años. Antte el Sor Gregorio de
Yrizar alcalde hordinario de la Villa
y Juriscon. y por ante mi el escriuano del
Ayuntamiento. Parecieron pedro ynigo de
Muchartegui Antonio Lopez de Leon
Domingo Saez de Aldaz y Andres de Vasteneg
Amuanalaga. y por dos de esta Villa que
son y nombra los dichos Alcaldes y con esta
de la hordinance puesta en la Villa y
Jaconeinas y Jaimento de Montes
Juraron por dios Nuestro todos quatro
sobre la cruz de la vara real de Justicia
en que el Sor Juriscon. les prometieron de
guardar y cumplir la dicha hordinance
y todo y por todo como en ella se contiene
sin pena y posiblas de prueba en que
lo contrario hacen. A todo lo qual fueron
testigos Don Maria Ydiaquez de Urtegui y Joseph
de Urrutia Vecinos y estantes en esta Villa
y firmo el Sor Alcalde con el escriuano que
fue de ello requerido =

Ignacio de Yturbe

Ante mi Martin de los Barrutia